

ver Res 68/83 modif.

RESOLUCION N° 14 /83

Ref. N°7 del Expte. N°4628/73
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de enero de 1983.-

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán transcribe por vía telegráfica la comunicación que le hiciera llegar el señor Fiscal de Estado Dr. Francisco Sassi Colombres, en relación con la intimación de pago recaída en el juicio "Gobierno de la Provincia de Tucumán vs Domingo Salazar Perez s/expropiación", a la que se refieren también las actuaciones de fs. 10/12.

Que según surge de fs. 11, la suma reclamada corresponde a los honorarios actualizados del Dr. M. Viaña por un importe de trece millones cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y dos pesos (\$ 13.405.792.-), con más cinco millones trescientos sesenta mil pesos (\$ 5.360.000.-) calculado provisoriamente para acrecida.

Que sin perjuicio de disponer su pago para evitar una dilación que implicaría una erogación mayor para el Poder Judicial de la Nación, corresponde reiterar que deben acompañarse copias autenticadas de las resoluciones judiciales pertinentes cuando se gestiona el depósito de fondos en el juicio de referencia, con la constancia de que se encuentran firmes, como así también el cumplimiento de lo dispuesto con fecha 21 de septiembre de 1982, en relación con la declaración jurada que impone el decreto 6080/69.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Fiscalía de Estado de Gobierno de la Provincia de Tucumán la suma de DIECIOCHO / MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 18.765.792.-), para ser depositada en los autos "Gobierno de la Provincia de Tucumán vs Domingo Salazar Perez s/expropiación", a los fines del cumplimiento de la intimación de fs. 11, debiendo esa Fiscalía de Estado y la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán observar estrictamente lo dispuesto por Resolución N°937/82 y providencia dictada en el Ref. N°6 del principal, cuya copia le será nuevamente remitida con la presente.-

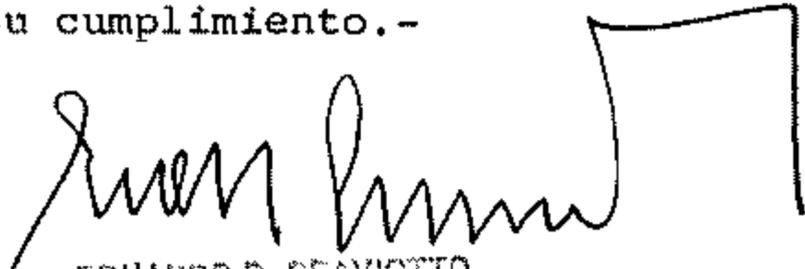
SAC

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Regístrese, y devuélvanse a la/
Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

m.a.m.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

135